COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202306635-HMC Id: 265168
Folios: 1 Fecha: 2023-06-30 08:04:42
Anexos: 0
Remitente: SISTEMA LOCOMOTOR Y RECONSTRUCTIVO - SLOR
Destinatario: BANCO DE HUESOS Y TEJIDOS FUNDACION COSME Y DAMIAN

Bogotá, D.C.,

Señor
KLAUS WILLY MIETH ALVIAR
Representante Legal Fundación Cosme y Damián
Fundación Cosme y Damián Banco de Huesos y Tejidos
Calle 119 A No. 7 – 91
Edificio Banco de Huesos y Tejidos
PBX: 6583200 EXT. 1003
Cel. 3138525209

Asunto: Solicitud aceptación de adición contrato N° 097-2023

Muy cordialmente nos dirigimos a usted para solicitar su aprobación para realizar adición por un valor de veinte seis millones de pesos M/CTE ($26.000.000.oo), del contrato suscrito con ustedes manteniendo las mismas condiciones pactadas

Por favor anexar carta de aceptación del contratista firmado por el representante legal, Cámara de comercio, RUT, certificación bancaria.

CONTRATO No.	097-2023
CONTRATISTA	FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN
OBJETO	Suministro aloinjerto, banco de huesos para el área de Ortopedia del Hospital Militar Central
VALOR DE ADICION SOLICITADO	$ 26.000.000.oo
FECHA DE PRPRROGA	15 DE DICIEMBRE DE 2023

JUSTIFICACION:
Lo anterior con el fin de dar continuidad a la programación de pacientes con fechas asignadas para sus procedimientos quirúrgicos, los cuales ya cuentan con injertos reservados para su cirugía y así evitar traumatismos en la prestación del Servicio.

Agradeciéndole su atención

Atentamente

SMSM **José Ignacio Sánchez Urbina**
Área de Ortopedia y Traumatología
Supervisor contrato N° 097-2023
Hospital Militar Central

BANCO DE HUESOS Y TEJIDOS
Fundación Cosme y Damián

Bogotá D.C., 4 de julio de 2023

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ATT: Dr. Jose Ignacio Sánchez Urbina
Área de Ortopedia y Traumatología
Ciudad

REF: Aceptación solicitud adición al contrato No. 097 DE 2023

Respetados Señores:

Hemos recibido su comunicación de adición del contrato No. 097 de 2023, en la cual gentilmente nos invitan a realizar una adición al contrato en referencia por un monto de veinte seis millones de pesos mcte. ($26.000.000).

Al respecto, no permitimos manifestar que aceptamos dicha adición, de acuerdo a las cláusulas señaladas en el contrato en referencia, para ello, nos permitimos adjuntar los siguientes documentos:

- Personería jurídica (para la Fundación Cosme y Damián
- RUT.

Sin otro particular, nos suscribimos a usted.

Cordialmente,

Klaus Willy Mieth Alviar
Representante Legal

Anexos (2): *Personería jurídica*
RUT

Archivo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 06-06-2023 11:02:17
Al Contestar Cite Este No.:2023EE63112 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec:2
ORIGEN: 022100.SUBDIREC INSPEC VIGI, CONTROL SERVICIOS S
DESTINO: FUNDACION COSME Y DAMIAN*/KLAUS WILLY MIETH A
TRAMITE: OFICIOS-RESPUESTA
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESE

022100
Bogotá, D.C.

Señor
KLAUS WILLY MIETH ALVIAR
Representante Legal
FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN
ymaldonado@cydbank.org
participaciones@yahoo.com
info@cydbank.org
Ciudad,

Asunto: Respuesta Solicitud de certificado de existencia y representación legal, derivada de la Visita de IVC de fecha 30 de mayo de 2023 y correo electrónico de fecha 06 de junio de 2023.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual en visita de verificación efectuada el pasado 30 de mayo del 2023, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y Decreto Distrital 848 de 2019 y por tratarse de una entidad sin ánimo de Lucro del Subsector Salud, cuya Inspección, Vigilancia y Control está radicada en cabeza de la secretaria de Salud de Bogotá, se comisionó a profesionales adscritas a esta Subdirección, con el fin de realizar la verificación de la prestación de servicios de salud por parte de la FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN con Nit. 800053550-9 - ID SIPEJ: 25270.

En la mencionada visita y como conclusión de la misma, el Representante Legal, solicitó a la comisión se expidiera por parte de esta Subdirección un Certificado de Existencia y Representación Legal de la FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN, mientras la institución realiza el proceso de inscripción ante la Cámara de Comercio correspondiente y posterior a ello esta Subdirección realizará el proceso de traslado del expediente contentivo de los antecedentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que de conformidad con los registros documentales que reposan dentro de la carpeta de la fundación, se procede a expedir la certificación requerida, el cual se adjunta en dos (02) folios útiles y se remite a los siguientes correos electrónicos: ymaldonado@cydbank.org, participaciones@yahoo.com, info@cydbank.org.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud.

Atentamente,

DORA DUARTE PRADA
Subdirección Inspección, Vigilancia y Control Servicios de Salud

Revisó: Diana B.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Bogotá D.C., 06 de junio de 2023

LA SUBDIRECCIÓN DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C.

EXPIDE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Distritales 530 de 2015 y 848 de 2019

CERTIFICA:

Que Revisados los documentos que reposan en el expediente, mediante Resolución No 17267 de noviembre 21 de 1988 emanada del Ministerio de Salud, se reconoció Personería Jurídica a la Fundación denominada "FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN", como Entidad privada sin ánimo de lucro con domicilio en la carrera 13 A No. 89 – 38 OFC 314 y teléfono 6583200-2579449 de la ciudad de Bogotá, D.C correo electrónico participaciones@yahoo.com, Nit.:800.053.550-9 ID:25270.

Que la institución "FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN" establecido como objeto social: Promover y auspiciar el estudio y la práctica de trasplantes de huesos y tejidos en los diferentes hospitales y centros universitarios, Así como la creación de bancos de huesos y de tejidos; fundar cómo administrar y financiar bancos de huesos y de tejidos en las diferentes ciudades del país.

Que según Acta No 49 del 28 de enero de 2021, se encuentra inscrito KLAUS WILLY MIETH ALVIAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.156.076 de Usaquén, como Representante Legal en su calidad de Director Ejecutivo y como primer Suplente CARLOS JULIO PORTOCARRERO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.188.235 de Bogotá y segundo Suplente JUAN FERNANDO CORRAL STRASSMANN, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.147.094 de Bogotá.

Que las funciones del representante legal son:

a) Tener y llevar la representación legal de la Fundación.
b) Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo Directivo, salvo que sea miembro del mismo por derecho propio.
c) Preparar y presentar al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto anual de gastos y rentas, así como el informe anual de labores y las cuentas y balances de la Fundación.
d) Convocar a la Asamblea General y al Consejo Directivo a las reuniones ordinarias, así como las reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. Nombrar y remover libremente los funcionarios cuyo nombramiento no reserve al Consejo Directivo o que no corresponda a este órgano, según estos estatutos.
e) Celebrar los actos y contratos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto de la Fundación en las cuantías y condiciones determinadas por la Asamblea General o el Consejo Directivo.
f) Ejecutar todos los actos encaminados al mejor desarrollo del objeto de la Fundación.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Que según Acta No 022 del 07 de marzo de 2019, se eligió la firma GLOBAL ANALITICS, Nit 900.405.540-1, lo cual es aprobado por unanimidad, siendo delegado como Revisor Fiscal Principal JUAN CARLOS PEÑA RICO, identificado con cédula de ciudadanía No 80255754 de Bogotá y T.P 124454 – T de la Junta Central de Contadores y como Revisor Fiscal Suplente IRINA NATHALY GONZALEZ ABRIL, identificada con cédula de ciudadanía No 1023884277 de Bogotá y T.P 190508 - T de la Junta Central de Contadores.

Que según Acta 23 de fecha 29 de agosto de 2019 en la Asamblea General de la FUNDACION COSME Y DAMIAN, la Junta directiva quedó conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	DOCUMENTO
JULIO PORTOCARRERO MARTINEZ	CC.17.188.235
JUAN PABLO NAVAS NAVAS	CC.80.418.848
ROBERTO NAVAS GOMEZ	CC.80.422.578
SYLVIA ESCOBAR OSORIO	C.C.39.693.510
RAFAEL OBREGON HERRERA	C.C 17.176.366

Nota: De acuerdo con el artículo 2.5.3.9.15. Del Decreto 780 de 2016 de la Presidencia de la República se prohíbe a la entidad ofrecer servicios, ya que no se encuentra inscrita en el Sistema Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (Decreto 780/2016 y Resolución 2003 de 2014).

Que de acuerdo al numeral primero del artículo tercero del Decreto No. 0427 del 05 de marzo de 1996, expedido por el Ministerio de Justicia, esta Entidad privada sin ánimo de lucro del sector salud está exenta de registro en la Cámara de Comercio.

La presente certificación tiene vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de su expedición.

DORA DUARTE PRADA
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud.

Proyectó: Alejandra C.
Revisó: Diana P.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14876504887

(415)7707212489984(8020) 000001487650488 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 5 3 5 5 0	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION COSME Y DAMIAN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 119 A 7 91

42. Correo electrónico participaciones@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 5 8 3 2 0 0	7 4 4 7 9 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	1 9 8 8 1 1 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	0	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 3	2 2																			2	1	57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 15 / 15 : 31: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MIETH ALVIAR KLAUS WILLY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876504887

(415)7707212489984(8020) **000001487650488 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 3 5 5 0	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 7 2 6 7	
73. Fecha	1 9 8 8 1 1 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	
76. Fecha de registro	1 9 8 8 1 1 2 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 8 8 1 1 2 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876504887

(415)7707212489984(8020) **000001487650488 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 3 5 5 0	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 8 8 1 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 1 5 6 0 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MIETH	ALVIAR	KLAUS	WILLY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 3 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 4 7 0 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORRAL	STRASSMANN	JUAN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 0 0 0 5 3 5 5 0	9	FUNDACION COSME Y DAMIAN

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 1 8 8 2 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PORTOCARRERO	MARTINEZ	CARLOS	JULIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 0 0 0 5 3 5 5 0	9	FUNDACION COSME Y DAMIAN

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 2 1 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 7 5 8 4 4 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAMACA	BEDOYA	DANIEL	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876504887

(415)7707212489984(8020) **000001487650488 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 3 5 5 0	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	NIT 31	8 0 4 1 8 8 4 8	5	COLOMBIA 169	NAVAS	NAVAS	JUAN	PABLO				2 0 1 9 0 8 2 9	
2	NIT 31	1 7 1 8 8 2 3 5	3	COLOMBIA 169	PORTOCARRERO	MARTINEZ	CARLOS	JULIO				2 0 1 9 0 8 2 9	
3	NIT 31	8 0 4 2 2 5 7 8	7	COLOMBIA 169	NAVAS	GOMEZ	ROBERTO					2 0 1 9 0 8 2 9	
4	NIT 31	3 9 6 9 3 5 1 0	1	COLOMBIA 169	ESCOBAR	OSORIO	SYLVIA					2 0 1 9 0 8 2 9	
5	NIT 31	1 7 1 7 6 3 6 6	8	COLOMBIA 169	OBREGON	HERRERA	RAFAEL					2 0 1 9 0 8 2 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876504887

(415)7707212489984(8020) **000001487650488 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 3 5 5 0	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 2 5 5 7 5 4		T P 1 2 4 4 5 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEÑA	RICO	JUAN	CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 4 0 5 5 4 0	1	GLOBAL ANALITICS S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 3 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 3 8 8 4 2 7 7		T P 1 9 0 5 0 8

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GONZALEZ	ABRIL	IRINA	NATHALY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 1 1 3 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202317067-HMC Id: 267804
Folios: 1 Fecha: 2023-07-17 12:16:25
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL
Remitente: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Bogotá, D.C.,

Señor Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital militar central

Asunto: Solicitud Adición al Contrato N° 097/2023

De manera atenta y con el debido respeto me permito solicitar al señor Teniente Coronel (RA), Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; autorizar Adición por la suma de veintiséis millones de pesos ($26.000.000.oo) MCTE, del Contrato N° 097/2023 suscrito con la Fundación Cosme y Damián – Banco de Huesos y Tejidos

La presente adición se hace necesario toda vez que a la fecha ya tenemos pacientes que fueron intervenidos quirúrgicamente, a la fecha ya se ha consumido más del 80% del valor del contrato actual, de igual manera cabe resaltar que debemos dar continuidad a la programación de pacientes que ya cuentan con injertos reservados y fechas asignadas para sus procedimientos quirúrgicos y así evitar traumatismos en la prestación del Servicio, de igual manera son Indispensables debido a que no pueden ser interrumpidos por la complejidad y riesgo de las patologías que maneja este servicio.

Agradezco de antemano su colaboración a la presente solicitud

Atentamente,

SMSM **José Ignacio Sánchez Urbina**
Supervisor Contrato N° 097-2023 BANCO DE HUESOS COSME Y DAMIAN
Servicio de Ortopedia y Traumatología

SMSM **Juan Fernando Maldonado Gualdron**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Jefe Unidad Clínico Quirúrgica

Doctora **Alejandra Galindo Barrera**
Subdirector del Sector Defensa (E)
Subdirección Médica

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202317067-HMC Id: 267804
Folios: 1 Fecha: 2023-07-17 12:16:25
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL
Remitente: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Fecha: 05/ DE 2022		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	097/2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	FUNDACION COSME Y DAMIAN
OBJETO	SUMINISTRO DE ALOINJERTOS, BANCO DE HUESO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISORES	SMSM JOSE IGNACIO SANCHEZ URBINA.
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y DOS MILLONES DPOSCIEMTOS MIL DE PESOS MONEDA CTE ($ 52.200.000.oo)
PLAZO INICIAL	27 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	27 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	24 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 DE DICIEMBRE DE 2023

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1,2 y 3	NO APLICA
PRÓRROGA N° 2	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA.
VALOR TOTAL	NO APLICA.
PLAZO FINAL	NO APLICA.
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA.
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION
VALOR A ADICIONAR	($26.000.000.oo) VEINTE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

La presente adición se hace necesario toda vez que a la fecha ya tenemos pacientes que fueron intervenidos quirúrgicamente, a la fecha ya se ha consumido más del 50% del valor del contrato actual, de igual manera cabe resaltar que debemos dar continuidad a la programación de pacientes que ya cuentan con injertos reservados y fechas asignadas para sus procedimientos quirúrgicos y así evitar traumatismos en la prestación del Servicio, de igual manera son Indispensables debido a que no pueden ser interrumpidos por la complejidad y riesgo de las patologías que maneja este servicio.

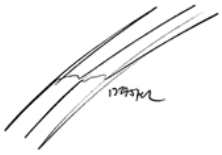
PACIENTES PENDIENTES

ESPECIALISTA	HISTORIA CLINICA	NOMBRE
VILLA BANDERA JAIRO HERNAN	82260320	ROBERTO ANTONIO VIVEROS MOSQUERA
AFANADOR ACUÑA EDGAR WILLIAM	72262116	BENSON DIAZ RODRIGUEZ
AFANADOR ACUÑA EDGAR WILLIAM	19076516	NESTOR CIFUENTES FAJARDO
BETANCOURT MUÑOZ GERMAN RICARDO	73591304	OMAR PAYARES SIMANCA
CLAVIJO CRUZ EDGAR ORLANDO	1073820098	ALBERTO JAVIER PLAZA
AFANADOR ACUÑA EDGAR WILLIAM	86080245	OSCAR VARLEY TAMARA BRIEZ
BETANCOURT MUÑOZ GERMAN RICARDO	1109002505	JAMES ROMERO ARIAS
VILLA BANDERA JAIRO HERNAN	39770568	ALBA MARINA AGUIRRE
CLAVIJO CRUZ EDGAR ORLANDO	1115858344	LUIS FERNANDO ORJUELA PARRA

AFANADOR ACUÑA EDGAR WILLIAM	14107024	JUAN GABRIEL LOAIZA RODRIGUEZ

Anexos:

- Solicitud de aceptación de la prorroga y adición por parte del supervisor.
- Carta de aceptación de la prorroga y adición por parte de FUNDACIÓN Cosme y Damián
- Cámara de comercio,
- RUT
- Certificación Bancaria.

Firma de los Supervisores del contrato	 SMSM **JOSE IGNACIO SANCHEZ URBINA** SUPERVISOR TECNICO
Nombre Completo	SMSM JOSE IGNACIO SANCHEZ URBINA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2023
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 1803
FECHA RP : 10/03/2023
CONTRATO/FACTURA : 097-2023
TERCERO : 800053550 - FUNDACION COSME DAMIAN
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE ALOINJERTOS, BANCO DE HUESO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2023	$ 52.200.000,00	$ 51.055.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.145.000,00	361

VALOR RP :	$ 52.200.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 51.055.000,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 1.145.000,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
6449	3/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 13.448.000,00	
6450	3/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 13.448.000,00	
10682	24/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.414.000,00	
12106	6/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.414.000,00	
12774	15/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 13.331.000,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: JULIO 2023		Radicado I-00003-202317066-HMC Id: 267801 Fecha: 2023-07-17

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**097-2023**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN**
OBJETO	SUMINISTRO DE ALOINJERTOS, BANCO DE HUESO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	SMSM José Ignacio Sánchez Urbina
VALOR INICIAL	**CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.200.000)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	27/03/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	9/03/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	24/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2023
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION No. 01
VALOR A ADICIONAR	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION	

CONCEPTO ECONOMICO:

Se realiza la respectiva revisión al Contrato No. 097-2023, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN,** identificado con **NIT: 800.053.550-9** en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El Sr. SMSM José Ignacio Sánchez Urbina, supervisor de este contrato 097-2023, mediante oficio Radicado E-00003-202306635-HMC Id: 265168 Fecha: 2023-06-30, solicita al contratista la aceptación de la Adición No. 01 por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000). Se recibe carta del contratista **FUNDACION COSME Y DAMIAN**, con fecha 4 de julio de 2023, en donde manifiesta la aprobación de la adición No. 01 para el contrato No. 097-2023, firmada por el Sr. Klaus Willy Mieth Alviar, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma FUNDACION COSME Y DAMIAN.

Adicionalmente, esta solicitud esta soportada por Oficio dirigido al Ordenador del Gasto Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano subirector General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa (E) – Dirección General Hospital Militar Central, mediante oficio, Radicado I-00003-202317066-HMC Id: 267801 Fecha: 2023-07-17. En donde se confirman la solicitud y quien actúa como Ordenador del Gasto.

Revisando los antecedentes del contrato, se puede evidenciar se hace necesario la adición No. 01, con el fin de lograr la atención oportuna de los pacientes que ya se encuentran programados para los procesos correspondientes vinculados con el contrato con objeto "SUMINISTRO DE ALOINJERTOS, BANCO DE HUESO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ". (Contenidos en el concepto y justificación del Supervisor).

El valor inicial del contrato fue por CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.200.000). Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR DEL CONTRATO	$ 52.200.000			45	22,5
vr ejecutado		$ 51.055.000,00	98%		
VALOR TOTAL	**$ 52.200.000**	**$ 51.055.000**	98%	**45**	**22,5**
SALDO DEL CONTRATO		**$ 1.145.000**	**2%**		

Por lo anterior se hace necesario realizar la ADICION No. 01 al contrato No. 097-2022, , con el fin de poderle dar continuidad al contrato y de esa manera ejecutar el saldo disponible el cual corresponde al 2%, y así cumplir con la misionalidad de la entidad con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, toda vez que este valor es requerido para poder garantizar la atención oportuna a los pacientes, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

ADICIONES	VALOR ADICION	SMLV
ADICION No 1	**$ 26.000.000**	22,4

Concluyendo con lo anterior se establece que, por consiguiente, resulta importante realizar la ADICION No. 01, en razón a que corresponden a 22,4 salarios mínimos legales vigentes, y no supera lo establecido por la ley, ya que de acuerdo al presupuesto del contrato el máximo a adicionar son 22,5 salarios mínimos legales vigentes

Esta Adición No. 01 se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor en el formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato." *La presente adición se hace necesario toda vez que a la fecha ya tenemos pacientes que fueron intervenidos quirúrgicamente, a la fecha ya se ha consumido más del 50% del valor del contrato actual, de igual manera cabe resaltar que debemos dar continuidad a la programación de pacientes que ya cuentan con injertos reservados y fechas asignadas para sus procedimientos quirúrgicos y así evitar traumatismos en la prestación del Servicio, de igual manera son Indispensables debido a que no pueden ser interrumpidos por la complejidad y riesgo de las patologías que maneja este servicio* ..

ESPECIALISTA	HISTORIA CLINICA	NOMBRE
VILLA BANDERA JAIRO HERNAN	82260320	ROBERTO ANTONIO VIVEROS MOSQUERA
AFANADOR ACUÑA EDGAR WILLIAM	72262116	BENSON DIAZ RODRIGUEZ
AFANADOR ACUÑA EDGAR WILLIAM	19076516	NESTOR CIFUENTES FAJARDO
BETANCOURT MUÑOZ GERMAN RICARDO	73591304	OMAR PAYARES SIMANCA
CLAVIJO CRUZ EDGAR ORLANDO	1073820098	ALBERTO JAVIER PLAZA
AFANADOR ACUÑA EDGAR WILLIAM	86080245	OSCAR VARLEY TAMARA BRIEZ
BETANCOURT MUÑOZ GERMAN RICARDO	1109002505	JAMES ROMERO ARIAS
VILLA BANDERA JAIRO HERNAN	39770568	ALBA MARINA AGUIRRE
CLAVIJO CRUZ EDGAR ORLANDO	1115858344	LUIS FERNANDO ORJUELA PARRA
AFANADOR ACUÑA EDGAR WILLIAM	14107024	JUAN GABRIEL LOAIZA RODRIGUEZ

El comité económico determina Viable Económicamente la **Adición No. 01,** por valor de hasta **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)**, por lo tanto, el valor final del contrato es **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($78.200.000)**, el cual se prevé será ejecutado hasta la fecha final del contrato Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

Cordialmente,



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central

Anexo:

1- Oficio solicitud supervisor
2- Oficio aprobación contratista
3- Oficio Ordenador del gasto
4- Formato técnico supervisor
5- Reporte auxiliar de compromisos RP'S

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MODIFICATORIO No. 01 (ADICION No. 01) - AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 097-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano** C.C. No. 72.251.369 Subdirección administrativa de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Subdirección administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN** **Nit:** 800.053.550-9
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE ALOINJERTOS, BANCO DE HUESO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.200.000)
FECHA DE INICIO	27/03/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15/12/2023

Entre los suscritos a saber: Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369, en su calidad de Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 036 de 2022, Resolución No. 007 del 05 de Enero de 2023, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, identificado con **NIT.830.040.256-0**; y, por otro lado, **FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN** identificado con **NIT. 800.053.550-9** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la **ADICION No.01** del Contrato No. 097-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Qué, el día 09 de marzo del 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN, se suscribió el contrato No. 097-2023, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE ALOINJERTOS, BANCO DE HUESO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL." **2)**. Que, el plazo de ejecución se estableció hasta el día 15 de diciembre de 2023. **3)**. Que el valor del contrato se estableció en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.200.000). **4).** Qué, el Sr. SMSM José Ignacio Sánchez Urbina, supervisor de este contrato 097-2023, mediante oficio Radicado E-00003-202306635-HMC Id: 265168 Fecha: 2023-06-30, solicita al

contratista la aceptación de la Adición No. 01 por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000). **5).** Qué, se recibe carta del contratista FUNDACION COSME Y DAMIAN, con fecha 4 de julio de 2023, en donde manifiesta la aprobación de la adición No. 01 para el contrato No. 097-2023, firmada por el Sr. Klaus Willy Mieth Alviar, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma FUNDACION COSME Y DAMIAN. **6).** Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó económicamente, de manera amplia y suficiente, se emite concepto de viabilidad a fin de realizar la ADICION N°01 del Contrato N° 097-2023, por valor de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)**, indicando que la necesidad total presentada se suple con la presente adición, y que la adición de este recurso permite garantizar la prestación del servicio. **7).** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)" **8).** Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración* (…)" **9).** Que para la presente adición existe acuerdo de voluntades entre las partes (CONTRATANTE y CONTRATISTA). **10).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **11).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **12).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos. **13).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)"

En consecuencia, la presente Adición N°01, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato de suministros **N° 097-2023,** en el sentido de adicionar la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000), incluido impuestos, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($78.200.000)**, IVA incluido (Si Aplica), en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes, incluye demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende

obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

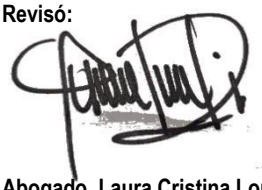
CLAUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el valor final total del contrato, tal como lo establece la CLÁUSULA DECIMA TERCERA del contrato principal.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO N°01 (ADICION N°01), para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLAUSULA QUINTA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el Contrato No. 097-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio (07) de 2023.

Revisó:



Abogado. Laura Cristina Londoño
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Elaboro



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado I-00004-202317080-HMC Id: 267856
Folios: 1 Fecha: 2023-07-17 14:47:24
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

FECHA DE SOLICITUD:	17 de julio de 2023	**Hora: 14:31**	**N° de Certificado**	793
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	17 de julio de 2023	**Hora: 14:41**		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Ortopedia	$ 26.000.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Adición contrato N°097/2023 con el contratista FUNDACION COSME Y DAMIAN, cuyo objeto es "Suministro de aloinjertos, banco de hueso para el área de ortopedia y traumatología del Hospital Militar Central". Valor inicial del contrato ($52.200.000). Estudio previo tramitado con IdControl 267804 y radicado N° 202317067 – HMC del 17 de julio de 2023, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato Subdirector Médico (e), Jefe Unidad Clínico Quirúrgica y Supervisor del Contrato. **Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición. Nota3: trámite sujeto a liberación de saldo de presupuesto de procesos de la Unidad de Compras y/o traslado presupuestal interno.**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía G

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmbula	MARLY ETHELL BULA SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	2023-07-19-10:36 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	36123	**Fecha Registro:**	2023-02-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	52.200.000,00	**Valor Total Operaciones:**	26.000.000,00		**Valor Actual.:**	78.200.000,00	**Saldo x Comprometer:**	26.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	43023	**Fecha Registro:**	2023-02-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF	2023-07-19	52.200.000,00	26.000.000,00			
					Total:	52.200.000,00	26.000.000,00	78.200.000,00	26.000.000,00	0,00

Objeto:	ADICION CONTRATO 097/2023 FUNDACION COSME Y DAMIAN CDP DINAMICA 361 MOD 952

LUZ BETTY BENITEZ CELY
AREA DE PRESUPUESTO

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyvillarr	YULI MILENA VILLARRAGA VALENCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	2023-07-19-7:33 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	43023	**Fecha Registro:**	2023-02-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	52.200.000,00	**Valor Total Operaciones:**	26.000.000,00	**Valor Actual:**	78.200.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	2023-07-19	52.200.000,00	26.000.000,00	
		Total:	52.200.000,00	26.000.000,00	78.200.000,00

Objeto:	ADICIÓN CONTRATO 097/2023, FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

TC. (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa-Hospital Militar Central

19 JUL 2023
10:23

361.36183
Mod 952